

“PROTOCOLO PARA LA ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE TRÁMITES Y REGISTROS IDENTIFICADOS CON IRREGULARIDADES O DEL USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN RELATIVA AL PADRÓN ELECTORAL”

a) Vistas a la Dirección Jurídica _ Protocolo_ 2024

| Información del expediente: INE/DERFE/STN-PROT-DPI_0002/2023 Vista OIC: INE/DERFE/STN/10408/2024 | | | | | | | |
|---|------------------|--------------|-------------------------------|--|--|---|--|
| Cons. | Estado | MAC y/o área | No. Funcionarios Involucrados | Acciones realizadas por la DERFE | No. de trámites identificados como irregulares | No. de búsquedas SIIRFE en el cual se advierte el uso indebido de datos del Padrón Electoral. | Acciones realizadas por la DJ |
| 1 | ESTADO DE MÉXICO | 151051 | 02 | Se dio vista a la Dirección Jurídica y al Órgano Interno de Control. | 02 | --- | <p>ACCIONES HASL</p> <p>1. Se registró bajo el número de expediente INE/DJ/HASL/152/2024.</p> <p>2. El 2 de octubre de 2024, se determinó, acuerdo de no inicio del PLS, al haber prescrito las conductas y se emitió un exhorto a las personas denunciadas.</p> <p>ACCIONES DAL</p> <p>El 9 de abril de 2024, mediante oficio número INE/DJ/7631/2024, se remitieron las constancias a la Dirección de Asuntos HASL, toda vez que, es el área encargada de pronunciarse al respecto, al advertirse que las personas servidoras públicas sobre las cuales versa el Protocolo cuentan con la categoría de personal de plaza presupuestal, por lo que son sujetas al Procedimiento Laboral Sancionador, en términos del artículo 307 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa en correlación con el 35 de los Lineamientos para regular el procedimiento de conciliación de conflictos laborales, el laboral sancionador y el recurso de inconformidad.</p> <p>ACCIONES DSL</p> <p>LA denuncia fue presentada ante FISEL, por advertir hechos y conductas posiblemente constitutivas de delito, misma que se encuentra en integración en la Fiscalía Federal</p> |

a) Vistas a la Dirección Jurídica _ Protocolo_ 2024

| Información del expediente: INE/DERFE/STN-PROT-DPI_0001/2024 Vista OIC: INE/DERFE/STN/10410/2024 | | | | | | | |
|---|------------|--------------|-------------------------------|--|--|---|---|
| Cons. | Estado | MAC y/o área | No. Funcionarios Involucrados | Acciones realizadas por la DERFE | No. de trámites identificados como irregulares | No. de búsquedas SIIRFE en el cual se advierte el uso indebido de datos del Padrón Electoral. | Acciones realizadas por la DJ |
| 2 | GUANAJUATO | 110953 | 02 | Se dio vista a la Dirección Jurídica y al Órgano Interno de Control. | 01 | 19 capturas del sistema SIIRFE-MAC. | <p>ACCIONES HASL</p> <p>1. Se registró bajo el número de expediente INE/DJ/HASL/151/2024.</p> <p>2. Mediante acuerdo de 2 de octubre, se ordenó el inicio de PLS, ordenando el emplazamiento de los denunciados.</p> <p>3. Se encuentra en sustanciación el procedimiento laboral sancionador.</p> <p>ACCIONES DAL</p> <p>El 9 de abril de 2024, mediante oficio número INE/DJ/7631/2024, se remitieron las constancias a la Dirección de Asuntos HASL, toda vez que, es el área encargada de pronunciarse al respecto, al advertirse que las personas servidoras públicas sobre las cuales versa el Protocolo cuentan con la categoría de personal de plaza presupuestal, por lo que son sujetas al Procedimiento Laboral Sancionador, en términos del artículo 307 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa en correlación con el 35 de los Lineamientos para regular el procedimiento de conciliación de conflictos laborales, el laboral sancionador y el recurso de inconformidad.</p> <p>ACCIONES DSL</p> <p>LA denuncia fue presentada ante FISEL, por advertir hechos y conductas posiblemente constitutivas de delito, misma que se encuentra en integración en la Fiscalía Federal.</p> |

a) Vistas a la Dirección Jurídica _ Protocolo_ 2024

| Información del expediente: INE/DERFE/STN-PROT-DPI_0002/2024 Vista OIC: INE/DERFE/STN/10409/2024 | | | | | | | |
|---|-----------|--------------|-------------------------------|--|--|---|--|
| Cons. | Estado | MAC y/o área | No. Funcionarios Involucrados | Acciones realizadas por la DERFE | No. de trámites identificados como irregulares | No. de búsquedas SIIRFE en el cual se advierte el uso indebido de datos del Padrón Electoral. | Acciones realizadas por la DJ |
| 3 | CHIHUAHUA | 080955 | 02 | Se dio vista a la Dirección Jurídica y al Órgano Interno de Control. | 01 | --- | <p>ACCIONES HASL</p> <p>1. Se registró bajo el número de expediente INE/DJ/HASL/162/2024.</p> <p>2. Mediante acuerdo de 2 de octubre, se ordenó el inicio de PLS, ordenando el emplazamiento de los denunciados.</p> <p>3. Se encuentra en sustanciación el procedimiento laboral sancionador</p> <p>ACCIONES DAL</p> <p>El 9 de abril de 2024, mediante oficio número INE/DJ/7631/2024, se remitieron las constancias a la Dirección de Asuntos HASL, toda vez que, es el área encargada de pronunciarse al respecto, al advertirse que las personas servidoras públicas sobre las cuales versa el Protocolo cuentan con la categoría de personal de plaza presupuestal, por lo que son sujetas al Procedimiento Laboral Sancionador, en términos del artículo 307 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa en correlación con el 35 de los Lineamientos para regular el procedimiento de conciliación de conflictos laborales, el laboral sancionador y el recurso de inconformidad.</p> <p>ACCIONES DSL</p> <p>LA denuncia fue presentada ante FISEL, por advertir hechos y conductas posiblemente constitutivas de delito, misma que se encuentra en integración en la Fiscalía Federal.</p> |

a) Vistas a la Dirección Jurídica _ Protocolo_ 2024

| Información del expediente: INE/DERFE/STN-PROT-DPI_0003/2024 Vista OIC: INE/DERFE/STN/10411/2024 | | | | | | | |
|---|------------------|--------------|-------------------------------|--|--|---|---|
| Cons. | Estado | MAC y/o área | No. Funcionarios Involucrados | Acciones realizadas por la DERFE | No. de trámites identificados como irregulares | No. de búsquedas SIIRFE en el cual se advierte el uso indebido de datos del Padrón Electoral. | Acciones realizadas por la DJ |
| 4 | ESTADO DE MÉXICO | 151551 | 01 | Se dio vista a la Dirección Jurídica y al Órgano Interno de Control. | 01 | -- | <p>ACCIONES HASL</p> <p>1. Se registró bajo el número de expediente INE/DJ/HASL/161/2024.</p> <p>2. Mediante acuerdo de 2 de octubre, se ordenó el inicio de PLS, ordenando el emplazamiento del denunciado.</p> <p>3. Se encuentra en sustanciación el procedimiento laboral sancionador.</p> <p>ACCIONES DAL</p> <p>El 9 de abril de 2024, mediante oficio número INE/DJ/7631/2024, se remitieron las constancias a la Dirección de Asuntos HASL, toda vez que, es el área encargada de pronunciarse al respecto, al advertirse que la persona servidora pública sobre la cual versa el Protocolo cuenta con la categoría de personal de plaza presupuestal, por lo que es sujeta al Procedimiento Laboral Sancionador, en términos del artículo 307 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa en correlación con el 35 de los Lineamientos para regular el procedimiento de conciliación de conflictos laborales, el laboral sancionador y el recurso de inconformidad.</p> <p>ACCIONES DSL</p> <p>LA denuncia fue presentada ante FISEL, por advertir hechos y conductas posiblemente constitutivas de delito, misma que se encuentra en integración en la Fiscalía Federal.</p> |

a) Vistas a la Dirección Jurídica _ Protocolo_ 2024

| Información del expediente: INE/DERFE/STN-PROT-DPI_0004/2024 Vista OIC: INE/DERFE/STN/15239/2024 | | | | Acciones realizadas por la DERFE | No. de trámites identificados como irregulares | No. de búsquedas SIIRFE en el cual se advierte el uso indebido de datos del Padrón Electoral. | Acciones realizadas por la DJ |
|---|---------|--------------|-------------------------------|--|--|---|--|
| Cons. | Estado | MAC y/o área | No. Funcionarios Involucrados | | | | |
| 5 | SINALOA | 250751 | 01 | Se dio vista a la Dirección Jurídica y al Órgano Interno de Control. | 01 | -- | <p>ACCIONES HASL</p> <p>1. Se registró bajo el número de expediente INE/DJ/HASL/227/2024.</p> <p>2. Mediante acuerdo de 8 de noviembre, se ordenó el inicio de PLS, ordenando el emplazamiento de la denunciada.</p> <p>3. Se encuentra en sustanciación el procedimiento laboral sancionador.</p> <p>ACCIONES DAL</p> <p>El 10 de mayo de 2024, mediante oficio número INE/DJ/10169/2024, se remitieron las constancias a la Dirección de Asuntos HASL, toda vez que, es el área encargada de pronunciarse al respecto, al advertirse que la persona servidora pública sobre la cual versa el Protocolo cuenta con la categoría de personal de plaza presupuestal, por lo que es sujeta al Procedimiento Laboral Sancionador, en términos del artículo 307 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa en correlación con el 35 de los Lineamientos para regular el procedimiento de conciliación de conflictos laborales, el laboral sancionador y el recurso de inconformidad.</p> <p>ACCIONES DSL</p> <p>LA denuncia fue presentada ante FISEL, por advertir hechos y conductas posiblemente constitutivas de delito, misma que se encuentra en integración en la Fiscalía Federal.</p> |

a) Vistas a la Dirección Jurídica _ Protocolo_ 2024

| Información del expediente: INE/DERFE/STN-PROT-DPI_0005/2024 Vista al OIC: INE/DERFE/STN/PROTOCOLO/0018/2024 | | | | Acciones realizadas por la DERFE | No. de trámites identificados como irregulares | No. de búsquedas SIIRFE en el cual se advierte el uso indebido de datos del Padrón Electoral. | Acciones realizadas por la DJ |
|---|------------|--------------|-------------------------------|--|--|---|---|
| Cons. | Estado | MAC y/o área | No. Funcionarios Involucrados | | | | |
| 6 | NUEVO LEÓN | 190851 | 03 | Se dio vista a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y al Órgano Interno de Control. | 28 | -- | <p>ACCIONES HASL</p> <ol style="list-style-type: none"> Se recibió vista por parte de la STN el 16 de diciembre de 2024. Se registró bajo el número de expediente INE/DJ/HASL/534/2024 y será turnado al área de investigación. <p>ACCIONES DAL</p> <p>El 10 de enero de 2025, mediante oficio número INE/DEAJ/447/2025, se remitieron las constancias a la Dirección de Asuntos HASL, toda vez que, es el área encargada de pronunciarse al respecto, al advertirse que la única persona que actualmente se encuentra activa cuenta con la categoría de personal de plaza presupuestal, por lo que es sujeta al Procedimiento Laboral Sancionador, en términos del artículo 307 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa en correlación con el 35 de los Lineamientos para regular el procedimiento de conciliación de conflictos laborales, el laboral sancionador y el recurso de inconformidad.</p> |

a) Vistas a la Dirección Jurídica _ Protocolo_ 2024

| Vista DJ: INE/DERFE/STN/14151/2023 * Vista DEAJ: INE/DERFE/STN/PROTOCOLO/020/2024 Expediente: INE/DERFE/STN-PROT-DPI_006/2024 Vista OIC: INE/DERFE/STN/17536/2023 | | | | Acciones realizadas por la DERFE | No. de trámites identificados como irregulares | No. de búsquedas SIIRFE en el cual se advierte el uso indebido de datos del Padrón Electoral. | Acciones realizadas por la DJ |
|--|------------|--------------|-------------------------------|--|--|---|--|
| Cons. | Estado | MAC y/o área | No. Funcionarios Involucrados | | | | |
| 7 | TAMAULIPAS | 280653 | 01 | Se dio vista a la Dirección Jurídica y al Órgano Interno de Control. | 01 | -- | ACCIONES HASL 1. Se recibió vista por parte de la STN el 20 de diciembre de 2024. 2. Se registró bajo el número de expediente INE/DJ/HASL/545/2024 y será turnado al área de investigación. ACCIONES DAL El 10 de enero de 2025, mediante oficio número INE/DEAJ/448/2025, se remitieron las constancias a la Dirección de Asuntos HASL, toda vez que, es el área encargada de pronunciarse al respecto, al advertirse que la persona servidora pública sobre la cual versa el Protocolo cuenta con la categoría de personal de plaza presupuestal, por lo que es sujeta al Procedimiento Laboral Sancionador, en términos del artículo 307 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa en correlación con el 35 de los Lineamientos para regular el procedimiento de conciliación de conflictos laborales, el laboral sancionador y el recurso de inconformidad. |

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

Casos aplicados de Protocolo de Octubre a Diciembre de 2024

| Casos Acumulados | Casos Reportados al Trimestre | Áreas | Vistas | Funcionarios Involucrados |
|---------------------------------------|---------------------------------------|---|-----------|---------------------------|
| 4 Protocolos por trámites irregulares | 2 Protocolos por trámites irregulares | Dirección Jurídica y/o Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos | 6 | 10 |
| | | Órgano Interno de Control * La vista del protocolo 0020 se reportará en el siguiente informe | 5 | |
| 1 Protocolo por Uso indebido | | Dirección Jurídica y/o Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos | 1 | 1 |
| | | Órgano Interno de Control | 1 | |
| 5 | 2 | | 13 | 11 |